



## GOBIERNO LOCAL DE PUENTE PIEDRA

Calle 9 de Junio N° 100 - Puente Piedra Teléfono: 548-4945

071  
ORDENANZA N° -MDPP

Puente Piedra, 29 NOV. 2005

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE PUENTE PIEDRA

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad de Puente Piedra, en la Sesión ordinaria de la fecha 29 de noviembre del 2005, por mayoría de sus miembros ha emitido la siguiente Ordenanza siguiente:

**ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR** la Disposición Transitoria Única de la Ordenanza N° 038-MDPP, quedando redactada de la siguiente manera:

" Dispóngase que las personas comprendidas en el Artículo Tercero de la Ordenanza N° 038-MDPP, que se acojan a lo dispuesto por la norma antes glosada hasta el 31 de Diciembre del 2005 (respecto al pago por concepto de inspección ocular), integrantes de las organizaciones del Distrito sólo abonarán el 10% del monto estipulado en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de ésta Corporación Edil.

Así mismo, exonerar del Pago por concepto de Inspección Ocular, a las Organizaciones Sociales, que lo soliciten previo informe situacional de precedente por parte de la Gerencia de Participación Social y Desarrollo Humano, este beneficio regirá hasta el 31 de Diciembre del 2005 ".

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Gerencia de Desarrollo Urbano y la Gerencia de Participación Social y Desarrollo Humano.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITO DE PUENTE PIEDRA  
DESFACHO CALDAS  
ROSALES